

DEMINACION UNIDAD ORGANICA	DEMINACION PUESTO	DOTACIONES	NIVEL C.O.	COMPLEH. ESPECIFICO
Jaen	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
	Jefe Negociado Escala C (a amortizar 30-9-86)	1	14	0
Lerida	Jefe Negociado Escala C	1	14	0
	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
Lugo	Jefe Negociado Escala C	1	14	0
	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
Malaga	Jefe Negociado Escala C (a amortizar 30-9-86)	1	14	0
	Jefe Negociado Escala C	1	14	0
Orense	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
	Jefe Negociado Escala C (a amortizar 30-9-86)	1	14	0
Las Palmas	Jefe Negociado Escala C	1	14	0
	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
Pontevedra	Jefe Negociado Escala C	2	14	0
	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
Sevilla	Jefe Negociado Escala C (a amortizar 30-9-86)	1	14	0
	Jefe Negociado Escala C	1	14	0
Tarragona	Jefes Servicio Nivel 24	1	24	392
	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
Tenerife	Jefe Negociado Escala C	1	14	0
	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
Valencia	Jefe Negociado Escala C	2	14	0
	Jefes Servicio Nivel 24	1	24	392
Vizcaya	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
	Jefe Negociado Escala C (a amortizar 30-9-86)	1	14	0
	Jefe Negociado Escala C	1	14	0
	Jefe Seccion Escala A Nivel 24	1	24	0
	Jefe Negociado Escala C	1	14	0

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1372 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 40549, en el artículo 12, m), donde dice: «... coordinación en el centro...», debe decir: «... coordinación con el centro...».

En la página 40549, en el artículo 25, c), segunda línea, donde dice: «... En el caso de que...», debe decir: «... En el caso en que...».

En la página 40550, en el artículo 30, cuarta línea, donde dice: «... La fecha de celebración...», debe decir: «... La fecha de la celebración...».

En la página 40550, en el artículo 32, l, b), segunda línea, donde dice: «... periodo a que...», debe decir: «... periodo general a que...».

En la página 40550, en el artículo 40, donde dice: «Serán electores elegibles...», debe decir: «Serán electores y elegibles...».

En la página 40551, en el artículo 58, tercera línea, donde dice: «... organizado al...», debe decir: «... organizado el...».

En la página 40551, en el artículo 61, penúltima línea, donde dice: «... miembro el consejo...», debe decir: «... miembro del consejo...».

En la página 40551, en el artículo 68, primera línea, donde dice: «... claustro e...», debe decir: «... claustro de...».

En la página 40552, en la disposición final primera, penúltima línea, donde dice: «... adoptará...», debe decir: «... adaptará...».

1373 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2375/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha

27 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario del «Boletín Oficial del Estado», en el capítulo I. Disposiciones generales, en el epígrafe del Real Decreto, donde dice en negritas: «Centros docentes de admisión de alumnos», debe decir: «Centros docentes. Admisión de alumnos».

En la página 40547, en el artículo 8, d), donde dice: «... del salario interprofesional», debe decir: «... del salario mínimo interprofesional».

En la página 40547, en el artículo 11, primera línea, donde dice: «... a que e refieren...», debe decir: «... a que se refieren...».

En la página 40547, en el artículo 11, b), donde dice: «... minusvalías físicas, piquicas...», debe decir: «... minusvalías físicas, psíquicas...».

1374 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regulan el Consejo Escolar del Estado.*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 40557, en el artículo 6, l, donde dice: «... la dirección del Consejo...», debe decir: «... la dirección y representación del Consejo...».

En la página 40557, en el artículo 9, l, a), quinta línea, donde dice: «a) Enseñanza pública...», debe decir: «Enseñanza pública...».

En la página 40557, en el artículo 9, 2, tercera línea, donde dice: «... a las correspondiente...», debe decir: «... a la correspondiente...».

En la página 40557, en el artículo 10, 2, donde dice: «El mandato de los...», debe decir: «El mandato de los...».

En la página 40557, en el artículo 16, l, d), segunda línea, donde dice: «... sometids...», debe decir: «... sometidas...».

En la página 40557, en el artículo 16, 2, b), donde dice: «Aprobar y elaborar...», debe decir: «Aprobar y elevar...».

En la página 40557, en el artículo 17, cuarta línea, donde dice: «... los que les someta...», debe decir: «... los que le someta...».

En la página 40558, en el artículo 24, l, donde dice: «La Comisión permanente dedicará...», debe decir: «La Comisión permanente decidirá...».